Resolución N° 608 /2013 I.D. 1933.

VISTO: 25 ABR. 2013

Memorándum Nº 49/13 D.S.U. de fecha 21 de enero de 2013 de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual solicita el inicio del proceso contratación Vía Excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de Minicargadores marca BOBCAT, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen Nº 12 de fecha 3 de abril de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de hecho:

- *Que por Memorándum Nº 49/13 D.S.U. de fecha 21/01/2013 el Director de la Dirección de Servicios Urbanos se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y esta a la Dirección de Adquisiciones solicitando inicio de proceso contratación Vía Excepción para el Mantenimiento preventivo y correctivo de Minicargadores marca BOBCAT y expresa lo siguiente:*

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del proceso de Contratación Vía Excepción con la firma LEWKOWITZ S.R.L., representante exclusivo de la marca BOBCAT en el Paraguay, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de Minicargadores de dicha marca pertenecientes a esta Dirección, cuyos datos se detallan a continuación:

ORD	TIPO	MARCA	CHAPA	MOD.	CHASSIS Nº	Combustible	Año
1	MINICARGADOR	BOBCAT	TAS 027	763G	512258899	DIESEL	2000
2	MINICARGADOR	BOBCAT	TAS 028	763G	512258900	DIESEL	2000
3	MINICARGADOR	BOBCAT	TAS 031	763G	512258901	DIESEL	2000
4	MINICARGADOR	BOBCAT	TAS 030	763G	512258897	DIESEL	2000
5	MINICARGADOR	BOBCAT	s/ chapa	S160	A3L335786	DIESEL	2010
6	MINICARGADOR	BOBCAT	s/ chapa	S160	A3L335787	DIESEL	2010

Cabe destacar que la modalidad de contratación Vía Excepción se encuentra establecida dentro de los parámetros del Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Se remite solicitud Nº 002/13 DSU, adjunto planilla con la especificación de los repuestos que serán tenidos en cuenta para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de las máquinas citadas más arriba. El rubro al cual corresponde ser imputado es el 243 "Mantenimiento y Reparación Menores de Maquinarias y Equipos".

Planilla de especificaciones Técnicas:

Descripción	Cant.	No. Parte	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
Motor KUBOTA 2203				
Jgo. juntas parte alta	1	6657401		
Jgo. juntas parte baja	1	7003006		
Jgo. aros STD	4	6678075		
Casquillo de biela STD	4	6655183		
Bomba de aceite	1	6689441		
Reten delantero	1	6631664		
Reten trasero	1	6649300		
Casquillo de bancada	4	6655186		
Bomba de agua	1	6684225		
Termostato	1	6653948		
Bombin mecánico de combustible	1	6655216		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Reparo Bomba inyectora				
Valvula	4	6655202		
Elemento	4	6655201		
Elemento pico inyector	4	6655873		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Parte electrica				
Solenoide bomba inyectora	1	6681513		
Interruptor presion de temperatura	1	6718415		
Sensor hidraulico de temperatura	1	6727869		
Interruptor presion de ac. hidraulico	1	6674316		
Sensor motor	1	6674315		
Relay	7	6679820		
Fusible 15 AMP	2	6654806		
Fusible 25 AMP	6	6702444		
Fusible 30 AMP	2	6718034		
Fusible 100 AMP	1	6675155		
Sensor RPM	1	6684037		
Regulador de alternador	1	6659393		
Bendix de arranque	1	6671118		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Anillo O	10	99K6		
Sello (paller)	4	6658228		
Ruleman	8	6689775		
Pista	8	6689638		
Sello motor	2	6705847		
Jgo. sellos motor	2	6669455		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Filtros de mantenimiento motor cada 250 horas o minimo de 2 veces al mes				
Filtro de aceite	1	6675517		
Filtro de combustible	1	6667352		
Filtro de aire primario	1	6598362		
Filtro de aire secundario	1	6598492		
Aceite motor - lts	7,5	15W40		
Tapa tanque c/ filtro	1	6727475		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Mantenimiento cada 1000 horas parte hidráulica				
Filtro de aceite hidráulico	1	6661248		
Fluido hidráulico (caja de cadenas) lts	25			
Fluido hidráulico (caja de cadenas) lts	35			

Descripción	Cant.	No. Parte		
Bomba de aceite	1	6672513		
Jgo. reparo bomba de aceite	1	6671042		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Correa de turbina	1	6732416		
Correa alternador	1	6675837		
Correa de transmisión	1	6726898		

Descripción	Cant.	No. Parte		
Mangueras - cilindro de volteo				
Manguera	1	6704336		
Manguera	1	6704335		
Manguera	2	6577671		
Cilindro de levante				
Manguera	2	6718954		
Manguera	2	6729145		
Bomba caja válvula				
Manguera	1	6714595		
Auxiliar hidráulico				
Manguera	2			
Jgo. reparo cilindro de volteo	1	7135555		
Jgo. reparo cilindro de levante	2	7135558		
Buje pedalera	8	6665701		
Jgo. reparo caja válvula	1	6816253		
Manguera de tracción	2	6658105		
Manguera de tracción	2	6671714		
Anillo O	8	58K18		

Es importante informar que el buen funcionamiento de las máquinas minicargadoras es de vital importancia para el logro de los objetivos de la Dirección de Servicios Urbanos, atendiendo a que las mismas realizan distintos tipos de trabajos tales como de levantamiento de puestos de basuras generados por los trabajos propios de esta dependencia, ya sean en la limpieza de calles y avenidas, limpieza de canales y arroyos, así también en las tareas de limpieza de predios baldíos y en el retiro de residuos de los puestos clandestinos de vertido de basura.

Cabe aclarar que las máquinas en cuestión trabajan en forma continuada en 3 turnos, razón por la cual es imperiosa la necesidad de que las mismas se le realicen los mantenimientos preventivos correspondientes, como así también en caso de desperfectos sean reparados en el menor tiempo posible de manera que los servicios citados más arriba no se vean afectados.

- *Que obra en antecedentes la nota de fecha 27 de setiembre de 2011, presentada por el Sr. Ramón Valdés, Manager de Latin America South – Bobcat company, por la cual entre otras cosas expresa: A quien pueda interesar "Extendemos el presente documento para confirmar que la Empresa Eberhard Lewkowitz S.R.L., con domicilio en Paraguarí 935 C.C. 523. Asunción – Paraguay, es el único distribuidor autorizado Bobcat para el territorio de Paraguay.*

- *Ellos podrán brindarle todo el soporte que ustedes necesiten en lo referido a venta, repuestos y servicios de nuestros equipos, así como en la administración de sus respectivas garantías".*

- *Así mismo obra en antecedente nota de la Empresa Lewkowitz S.R.L. de fecha 21 de marzo de 2013, en la que expresan lo siguiente: Yo/Nosotros Federico Lewkowitz, Gerente de EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. quien suscribe/n declaro/amos bajo fe de juramento que, la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. es representante Exclusivo en el Paraguay de la marca BOBCAT (Doosan) en el Rubro de minicargadores.*

///...

- *Que, obra en antecedentes el PAC Nº 253432/2013 donde se prevé el presente proyecto. Así mismo obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para este periodo (2013) Nº 97/2013 de fecha 06/02/2013 en donde se consigna la siguiente descripción: DEP. 30; PROG. 13; PROY. 58; RUBRO 243: "MANT. Y REP. MENORES DE VEHICULOS".*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone:* ***CASOS DE EXCEPCIÓN*** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

- *También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;...".*

Conclusión y recomendación

- *Que resulta imperiosa la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento y reparación con provisión de repuestos, con el propósito de mantener la efectividad en la prestación de servicios de limpieza para la disposición primaria , recolección, teniendo en cuenta que los problemas de dispersión de la basura en calles, proliferación de plagas transmisores de enfermedades, la contaminación de ríos y caudales de agua entre otros, son fuentes de proliferación de enfermedades principalmente el dengue y la fiebre amarilla u otras generada por vectores que viven entre la basura.*

- *Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para el llamado "Mantenimiento y Reparación de Minicargadores Marca Bobcat", con la Empresa Eberhard Lewkowitz S.R.L., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, por dictamen Nº 2379 de fecha 22 de abril de 2013, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el dictamen Nº 12 del 3 de abril de 2.013 y los antecedentes obrantes, expresa que: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 608. /2013 I. 25 ABR. 2013

de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 12/2013, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".

QUE, por tanto, y en mérito de los dictámenes N°s. 12 de fecha 3 de abril de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y N° 2.379 de fecha 22 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación Vía Excepción para el llamado de *"Mantenimiento y Reparación de Minicargadores Marca Bobcat"*, con la Empresa Eberhard Lewkowitz S.R.L., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las excepciones a la Licitación" - Artículo 33, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal